



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N° _____ /

3184

D.A. y F.

D.C. y P. (E) 27 /2020

TEMUCO,

13 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 10.11.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 461 de fecha 11.11.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

Acc 214 8613



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Educación de Gastos para el año 2020 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Ítem 02, "Proyectos" los proyectos que más abajo se individualizan:

Proyectos Año 2020

31 02 004 013 Conservación Jardín Infantil Piamonte
31 02 004 014 Conservación Jardín Infantil Los Castaños

2.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario del Área Educación vigente para el año 2020, estimación de mayores ingresos provenientes de la JUNJI en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTOS

At Infancia	M\$	235.991.-		
13 03 006 001 Conv. Const. Adec. y Habilit. Espac. Deport.	M\$		235.991.-	

	TOTAL DISMINUCIONES M\$	235.991.-		
				=====

AUMENTOS

At Infancia	M\$	235.991.-		
31 02 004 013 Conservación Jardín Infantil Piamonte	M\$		99.824.-	
31 02 004 014 Conservación Jardín Infantil Los Castaños			136.167.-	

	TOTAL DISMINUCIONES M\$	235.991.-		
				=====

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educ, Sistema.....	M\$	4.000.-		
22 06 006 000 Mantenim. y Rep de Otras Máquinas y Equipos	M\$		1.000.-	
22 07 001 000 Servicios de Publicidad			3.000.-	

	TOTAL DISMINUCION..... M\$	4.000.-		
				=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTOS

Educ, Sistema.....	M\$	4.000.-	
22 06 002 000 Mantenimiento y Rep de Vehiculos	M\$		1.000.-
22 07 002 000 Servicios de Impresión			3.000.-
TOTAL AUMENTOS		M\$	4.000.-
=====			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZB/AVV/vsl

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes

